

Al despacho informando que el curador dio respuesta en tiempo al libelo.

Socorro, 5 de agosto de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00132-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por el curador de Nelly Castañeda Ariza, Luby Lorena y Robinson Arturo Oyuela Castañeda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459d1ec017ec1b3cedfe5360ccd831629af0628f5862fd2f14b07c7f2c963248**

Documento generado en 05/08/2022 01:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>